

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 875-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de Noviembre de 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: La Carta de fecha 26.10.2015 de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el informe N° 183-2015-SGLADC-GDEL/MVES del Sub Gerente de Licencia, Autorizaciones y Defensa al Consumidor, el Informe № 885-2015-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum № 1876-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención a la Carta de fecha 26.10.2015, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que comunica al Bach. Tito Huicsa Huamán, Sub Gerente de Licencia, Autorizaciones y Defensa al Consumidor, sobre su periodo de goce de vacaciones del 01 al 30 de Noviembre de 2015, en mérito al artículo 6º de la Ley 29849 Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057; el Funcionario, remite el Informe N° 183-2015-SGLADC-GDEL/MVES, comunicando que debido a la carga laboral, hará uso de su descanso físico del 03 al 05 de Noviembre de 2015; en ese sentido, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ratifica la información con Informe Nº 885-2015-UGRH-OGA/MVES, precisando que deberá reincorporarse el 06.11.2015;

Que, a través del Memorándum N° 1876-2015-GM/MVES, la Gerencia Municipal, remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General, con la propuesta del servidor que asumirá el encargo, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...)"; en consecuencia, procede encargar la función de Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones y Defensa al Consumidor, al CPC Fernando Marcial Rebatta Rodríguez, actual Gerente de Desarrollo Económico Local, mientras dure el descanso físico del Bach. Tito Huicsa Huamán;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Descanso Físico del Bach. Tito Huicsa Huamán, Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones y Defensa al Consumidor, del 03 al 05 de Noviembre de 2015, debiendo reincorporarse el 06 de Noviembre del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la función de Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones y Defensa al Consumidor, al CPC Fernando Marcial Rebatta Rodríguez, del 03 al 05 de Noviembre de 2015, con retención al cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local, que viene desempeñando en la Entidad Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Hoger Cartait

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado.

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 09 87

- Premio Príncipe de Asturias de la Concordia